29/05/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TSJC multa a Telefónica por cobrar un servicio sin consentimiento de los clientes

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha confirmado la sanción de cerca de 500.000 euros que la Generalitat impuso a Telefónica por cobrar a sus abonados por el servicio identificación de llamadas cuando éste dejó de ser gratuito, sin contar con su consentimiento expreso. La compañía, por su parte, ya ha anunciado que recurrirá la sentencia ante el Tribunal Supremo.

En su sentencia, la sala de lo contencioso-administrativo del TSJC avala la sanción de medio millón de euros pero anula otra multa de 35.000 euros que debía pagar Telefónica por cláusulas abusivas en su Servicio de Acceso a Internet Línea ADSL.

La sala ve proporcional la sanción impuesta a Telefónica, teniendo en cuenta que afectó a 1.063.245 abonados, de los que sólo 68.692 se dieron de baja del servicio de identificación de llamadas, mientras que a otros 994.553 se les mantuvo el servicio, a un coste de 0,58 céntimos de euro.

El servicio de identificación de llamadas se empezó a comercializar en el 2000 y fue g ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |